



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 946/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2016-17-1-00004071, Ent. N° 1143/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social por la cual la Contadora Auditora destacada ante dicha Secretaría de Estado comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con el Programa de Becas de Inclusión Socioeducativas (BIS), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2542/2020, adoptada en sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, el Tribunal de Cuentas observó el gasto de \$ 26.729.817 en virtud de haberse remitido las actuaciones con principio de ejecución, en contravención a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

2) que con fecha 12 de marzo de 2021, el Contador Auditor destacado ante el MIDES resolvió intervenir preventivamente el gasto por reiteración, surgiendo de dicha actuación que por resolución Presidencial N° 127/021, de 8 de febrero de 2021, se había dispuesto la reiteración del mismo;

3) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las causales de legalidad que motivaron la observación por parte de este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2020;



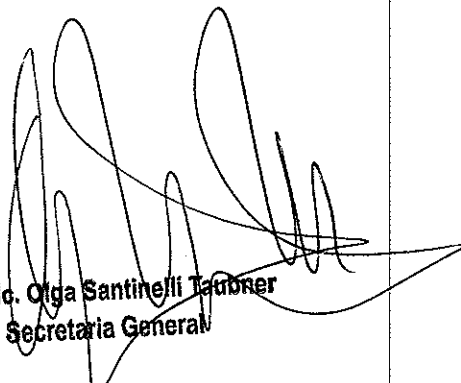
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 2542/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Oficiar a la Administración actuante.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General